


| | |
|---|--|
|  <p>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</p> <p>Chile</p> <p>FMM/FPS</p> | <p>FIJA SELECCIÓN DE PROYECTO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO AL FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2012.</p> |
|---|--|

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 30.03.2012 . 1545

VISTO

Estos antecedentes: copia del Memorando Interno N° 025.1/677, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 23 de marzo de 2012, que acompaña, para estos efectos: la Resolución N° 12 de 4 de enero de 2012, dictada por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región Metropolitana, en la que consta la designación de los respectivos Evaluadores Técnicos Regionales; el acta de Evaluación Técnica Regional correspondiente a la Región Metropolitana, suscrita por los correspondientes Evaluadores Técnicos Regionales y el Director Regional; y el Acta de Evaluación Nacional y de Selección, de fecha 02 de marzo de 2012, que incluye nómina de proyectos seleccionados en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven la participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, el Consejo tiene entre sus funciones establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto de la Nación para el año 2012, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-096, Glosa 12, contempla recursos para el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística, Fondo que se ejecutará conforme a la Resolución Exenta N° 889, de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones posteriores.

Que dicha resolución ha sido modificada por la Resolución Exenta N° 4.469, de 2011, que aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2012, y por la Resolución Exenta N° 5.371, que aprueba Convocatoria Complementaria del concurso público recién mencionado, las que establecen las fases de postulación, evaluación y selección de los proyectos postulados.

Que, habiéndose ejecutado la fase de admisibilidad de los proyectos postulados en soporte material, en conformidad a las Bases de Concurso referidas, el Director Regional Metropolitano procedió a designar los respectivos Evaluadores Técnicos Regionales, mediante la Resolución N° 12 de 4 de enero de 2012.

Que, asimismo, y en conformidad con el procedimiento concursal, mediante Resolución Exenta N° 256, de fecha 19 de enero de 2012, fueron designadas las personas que cumplirán el rol de integrantes de la Comisión Evaluadora Nacional del concurso público ya mencionado.

Que, habiéndose cumplido con las respectivas etapas del concurso público, la Comisión Evaluadora Nacional, con fecha 02 de marzo de 2012, seleccionó a las entidades beneficiadas en la Convocatoria 2012, correspondiendo la dictación del respectivo acto administrativo.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el presentado por la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, correspondiendo fijar su selección por esta autoridad, en calidad de Ministro Presidente Subrogante, en cumplimiento de las normas de probidad.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-096, Glosa 12, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto de la Nación para el año 2012; en la Ley N° 18.962, del año 1990 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza; en la Ley N° 20.370, del año 2010 del Ministerio de Educación, que establece la Ley General de Educación; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 889, de 15 de mayo de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 4.469, de 2011, que modifica la resolución exenta recién mencionada y aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2012; en la Resolución Exenta N° 5.371, de 2011, que aprueba Convocatoria Complementaria del concurso público recién mencionado; en la Resolución Exenta N° 12 de 4 de enero de 2012 del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región Metropolitana, en la que consta la designación de los Evaluadores Técnicos Regionales en el concurso ya mencionado; y en la Resolución Exenta N° 256, de fecha 19 de enero de 2012 que Fija Nómina de Integrantes de la Comisión Evaluadora Nacional y de Selección en el concurso ya mencionado; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE

el siguiente proyecto seleccionado en el Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en la línea que indica, de la Convocatoria 2012, sobre la base de los factores, criterios, puntajes y ponderaciones definidas en las Bases, conforme consta en el anexo del acta de la Comisión Evaluadora Nacional y de Selección, de fecha 2 de marzo de 2012, que forma integrante de la misma:

| Folio | Título proyecto | Establecimiento educacional o institución cultural postulante | Línea | Región | Responsable seleccionado | Monto adjudicado |
|-------|---|---|----------------------------------|----------------------|--|------------------|
| 25511 | Mejoramiento y Reformulación del Proyecto Pedagógico de Balmaceda Arte Joven Región del Bío Bío | Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince | Proyectos en Educación no Formal | Región Metropolitana | Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince | 11572632 |

ARTÍCULO

SEGUNDO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía y Cultura las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en el párrafo 3 del Título III de las bases de concurso



ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Consejo, a través de la Coordinación del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en coordinación con la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región Metropolitana, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución respectivo entre este Consejo, representado por el respectivo Director Regional, y el responsable de la institución seleccionada en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, las garantías y sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en las Bases.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE

por la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región Metropolitana, en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Servicio, que el responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. En caso de que se encuentre en alguna de estas situaciones, y que no se dé solución a este problema administrativo, éste quedará eliminado de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento Ciudadanía y Cultura.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE

la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE (S)**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/ 173

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Coordinador Nacional Fondo de Fomento al Arte en la Educación, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Director Regional, Región Metropolitana CNCA